INVITACIÓN PÚBLICA - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-034-2024

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 235 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

El Municipio de Macheta, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a **JHON WILLIAM PERALTA AMAYA** identificada con Nit N°1.014.218.473-1 e identificado con Cedula de ciudadanía N°.1.014.218.473 expedida en Bogotá, que **ACEPTA** su oferta en forma expresa e incondicional con las siguientes características:

OBJETO:	**SUMINISTRO DE DOTACION DIRIGIDO AL CENTRO VIDA ADULTO MAYOR Y CENTRO VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE MACHETA CUNDINAMARCA.**
CONDICIONES TÉCNICAS:	Soluciones Integrales JP SUMINISTROS, DOTACIONES Y MANTENIMIENTOS FORMATO No. 10 OFERTA ECONÓMICA OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DIRIGIDO AL CENTRO VIDA ADULTO MAYOR Y CENTRO VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE MACHETA CUNDINAMARCA."

NO.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMISA TIPO POLO	CAMISA ELABORADAS POR POLI ALGODÓN, 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN LAS CUALES PARA CAMISA PARA CABALLERO TIPO POLO MANGA CORTA, CUELLOS Y PUÑOS TEJIDOS TONO A TONO, REFUERZO EN PECHERA CON 3 BOTONES, SIN BOLSILLO CAMISA PARA DAMA TIPO POLO MANGA CORTA, CUELLOS Y PUÑOS TEJIDOS TONO A TONO, REFUERZO EN PECHERA CON 2 BOTONES CON ESTAMPADO QUE EXIGE EL SUPERVISOR DIRIGIDAS AL CENTRO VIDA ADULTO MAYOR	352	$ 36.000,00	$ 12.672.000,00
2	COBIJA	COBIJA MANTA FRAZADA PIEL ÁNGEL TÉRMICA UNICOLOR DIRIGIDAS AL CENTRO VIDA ADULTO MAYOR	340	$ 22.800,00	$ 7.752.000,00
3	GORRA	GORRA ELABORADA POR 100 % POLIÉSTER CON VISERA CURVA RÍGIDA, REFUERZO FRONTAL, 6 OJETES BORDADOS, BOTÓN SUPERIOR FORRADO. CIERRE CON HEBILLA O VELCRO, PUNTADA FRONTAL DE SEGURIDAD CON LOGO ESTAMPADO SEGÚN EXIGIDO POR EL SUPERVISOR DIRIGIDAS AL CENTRO VIDA ADULTO MAYOR	352	$ 22.000,00	$ 7.744.000,00
4	BUZO	BUZOS TIPO HODDIE HECHOS CON 100% EN RIB ALGODÓN, SU MATERIAL PRINCIPAL ES EL ALGODÓN PERCHADO TIPO PREMIUM (CON CAPOTA Y BOLSILLO CANGURO) CON ESTAMPADO SEGÚN DEFINA EL SUPERVISOR DIRIGIDAS AL CENTRO VIDA SENSORIAL	60	$ 90.000,00	$ 5.400.000,00
5	GORRA	GORRA ELABORADA POR 100 % POLIÉSTER CON VISERA CURVA RÍGIDA, REFUERZO FRONTAL, 6 OJETES BORDADOS, BOTÓN SUPERIOR FORRADO. CIERRE CON HEBILLA O VELCRO, PUNTADA FRONTAL DE SEGURIDAD	60	$ 22.000,00	$ 1.320.000,00

+57 310 2138532 +57 350 4615289 jwpa84general@gmail.com Cll 78 f No 109 - 27 Bogotá

oluciones Integrales JP
SUMINISTROS, DOTACIONES Y MANTENIMIENTOS

		CON LOGO ESTAMPADO SEGÚN EXIGIDO POR EL SUPERVISOR DIRIGIDAS AL CENTRO VIDA SENSORIAL			
				SUB TOTAL	$ 34.888.000,00
				IVA	$ -
				VALOR TOTAL	$ 34.888.000,00

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $34.888.000,00 TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

Nombre o Razón Social del Proponente: **JOHN WILLIAM PERALTA AMAYA**
N.I.T. **1.014.218.473 – 1**
Nombre del representante legal: **JOHN WILLIAM PERALTA AMAYA**
C.C. No. **1.014.218.473** de **Bogotá**
Dirección **CALLE 78 F # 109-27**
Teléfonos **310-2138532** Fax **350-4615280**
e-mail **jwpa84general@gmail.com**
Ciudad **Bogotá D.C**

FIRMA _____

Soluciones Integrales JP
SUMINISTROS, DOTACIONES Y MANTENIMIENTOS

FORMATO No 11.
ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DIRIGIDO AL CENTRO VIDA ADULTO MAYOR Y CENTRO VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE MACHETA CUNDINAMARCA."**

NO.	ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	CAMISA TIPO POLO	CAMISA ELABORADAS POR POLI ALGODÓN, 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN LAS CUALES PARA CAMISA PARA CABALLERO TIPO POLO MANGA CORTA, CUELLOS Y PUÑOS TEJIDOS TONO A TONO, REFUERZO EN PECHERA CON 3 BOTONES, SIN BOLSILLO CAMISA PARA DAMA TIPO POLO MANGA CORTA, CUELLOS Y PUÑOS TEJIDOS TONO A TONO, REFUERZO EN PECHERA CON 2 BOTONES CON ESTAMPADO QUE EXIGE EL SUPERVISOR DIRIGIDAS AL CENTRO VIDA ADULTO MAYOR	352
2	COBIJA	COBIJA MANTA FRAZADA PIEL ÁNGEL TÉRMICA UNICOLOR DIRIGIDAS AL CENTRO VIDA ADULTO MAYOR	340
3	GORRA	GORRA ELABORADA POR 100 % POLIÉSTER CON VISERA CURVA RÍGIDA, REFUERZO FRONTAL, 6 OJETES BORDADOS, BOTÓN SUPERIOR FORRADO. CIERRE CON HEBILLA O VELCRO, PUNTADA FRONTAL DE SEGURIDAD CON LOGO ESTAMPADO SEGÚN EXIGIDO POR EL SUPERVISOR DIRIGIDAS AL CENTRO VIDA ADULTO MAYOR	352
4	BUZO	BUZOS TIPO HODDIE HECHOS CON 100% EN RIB ALGODÓN, SU MATERIAL PRINCIPAL ES EL ALGODÓN PERCHADO TIPO PREMIUM (CON CAPOTA Y BOLSILLO CANGURO) CON ESTAMPADO SEGÚN DEFINA EL SUPERVISOR DIRIGIDAS AL CENTRO VIDA SENSORIAL	60
5	GORRA	GORRA ELABORADA POR 100 % POLIÉSTER CON VISERA CURVA RÍGIDA, REFUERZO FRONTAL, 6 OJETES BORDADOS, BOTÓN SUPERIOR FORRADO. CIERRE CON HEBILLA O VELCRO, PUNTADA FRONTAL DE SEGURIDAD CON LOGO ESTAMPADO SEGÚN EXIGIDO POR EL SUPERVISOR DIRIGIDAS AL CENTRO VIDA SENSORIAL	60

Soluciones Integrales JP
SUMINISTROS, DOTACIONES Y MANTENIMIENTOS

Con la suscripción del presente formulario en forma voluntaria e irrevocable ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE MACHETA, a través de la presente invitación pública y en especial las contenidas en el literal 3: ESPECIFICACIONES TECNICAS y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso, en consecuencia, ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Nombre o Razón Social del Proponente: **JOHN WILLIAM PERALTA AMAYA**
N.I.T. **1.014.218.473 – 1**
Nombre del representante legal: **JOHN WILLIAM PERALTA AMAYA**
C.C. No. **1.014.218.473** de **Bogotá**
Dirección **CALLE 78 F # 109-27**
Teléfonos **310-2138532** Fax **350-4615280**
e-mail **jwpa84general@gmail.com**
Ciudad **Bogotá D.C**

FIRMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En desarrollo del presente contrato, el Contratista se compromete a las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Mantener informado al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que ocurra durante la ejecución del contrato. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Mantener informado al secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 9. Constituir las garantías, si se le requiere. 10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 12. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 13. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial. 14. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. 15. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 16. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

	1. Entregar los bienes y/o insumos objeto del contrato de conformidad con las descripciones, cantidades, unidades, características y demás especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, dentro de los plazos y en el lugar determinado por el supervisor del contrato.2. Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes. 2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los productos, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos. 3. Garantizar que los bienes y/o insumos entregados sean de óptima calidad. 4. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los elementos contratados. 5. Responder por las pérdidas de los productos antes de la entrega al Municipio, así como por la calidad de los mismos. En el evento en que cualquiera de los elementos y/o productos se encuentre defectuoso, dañado o no cumpla con las condiciones mínimas exigidas por la entidad en cuanto a su calidad o fabricación, el contratista realizará el cambio de manera inmediata, luego de la notificación por parte del supervisor del contrato, sin que ello represente un costo adicional para la Entidad. 6. Asumir el transporte y demás costos para la entrega de los elementos establecidos en la ficha técnica, en las fechas y lugares determinadas por el supervisor del contrato. 7. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia. 8. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del Contrato y de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 9. Cumplir con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral. 10. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato. 2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. 3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato. 4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista 6. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el municipio deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales
VALOR DEL CONTRATO:	El Municipio de Machetá ha establecido un valor estimado o presupuesto oficial de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($34´888.000) M/CTE,** para la ejecución del contrato, que incluye todos los impuestos, tasas y costos asociados. Este valor ha sido calculado como referencia para cubrir la totalidad de los

	recursos necesarios para cumplir con el objeto del contrato, incluyendo insumos, materiales, herramientas, mano de obra y cualquier otro gasto en que los proponentes puedan incurrir. Es importante tener en cuenta que la propuesta económica de los oferentes no podrá exceder este valor estimado. Cualquier oferta económica que supere este monto será descalificada, ya que no cumple con los lineamientos establecidos por el Municipio para la contratación. Este enfoque busca asegurar que el proyecto se ajuste al presupuesto disponible, sin comprometer la calidad de los servicios o bienes que se van a proveer.
AFECTACION PRESUPUESTAL	El valor de la presente comunicación de aceptación se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal:

Denominación	Valor a afectar
CCPET 2.3.2.02.01.002 SUBPROGRAMA 1500 CPC 2822806 Certificado de disponibilidad presupuestal 2024000512 Fuentes: 1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS	**$ 29.083.200**
CCPET 2.3.2.02.01.002 SUBPROGRAMA 1500 CPC 2822806 Certificado de disponibilidad presupuestal 2024000512 Fuentes: 1.2.4.3.3.03 -SGP- PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	**$ 6.876.000**
TOTAL	**$ 35.959.200**
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	**Fecha**
CDP No. 2024000481	02/12/2024

FORMA DE PAGO:	El Municipio de Machetá pagara al CONTRATISTA, el objeto del contrato mediante un único pago una vez entregados los suministros, según la factura y cuenta de cobro que presente el contratista. Para realizar los pagos el contratista debe presentar la siguiente documentación: • Planilla de pagos al sistema de seguridad social integral • Factura o cuenta de cobro según corresponda • Informe de actividades con registro fotográfico • Suscribir acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 2.** La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3.** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. **TASA IMPOSITIVA** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia. El proponente interesado está en la obligación de verificar en la secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso. **CARGAS ADMINISTRATIVAS.** El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) DIAS** a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas a contratar previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
GARANTÍAS:	De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>10% del valor del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. En todo caso, el contratista deberá garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR</td><td>10% del valor del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.</td></tr>
</table>

Nota 1: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
</td>
</tr>
<tr>
<td>MULTAS</td>
<td>(i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, la Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.</td>
</tr>
</table>

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.
SUPERVISOR DESIGNADO:	El Municipio de MACHETA ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través del **TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL** o quien haga sus veces o quien designe por escrito el Alcalde Municipal, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Municipio de MACHETA, adoptado mediante la Resolución No. 040 del 2017 o aquella que la adicione, modifique o sustituya. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.